

Resolución No. 00610

“Por medio de la cual se adopta el Sistema Integrado de Conservación – SIC de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones”

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE,

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 594 de 2000 “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”, el Acuerdo 006 de 2014 del Archivo General de la Nación “Por medio del cual se desarrollan los artículos 46, 47 y 48 del Título XI “Conservación de Documentos” de la Ley 594 de 2000”, la Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”, el Decreto 1080 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura”, y el Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2, 8, 15, 20, 23 y 74 señala que es obligación del estado proteger el patrimonio documental, garantizar la eficiencia de los principios de la administración pública, posibilitar los derechos fundamentales de los ciudadanos, así como el derecho a la información y el libre acceso a los documentos públicos.

Que el artículo 3 de la Ley 594 de 2000, define la gestión documental como el conjunto de actividades administrativas y técnicas, tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades en cualquier tipo de soporte, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

Que la Ley 594 de 2000, señala en el literal “a” del artículo 4 como fines esenciales de los archivos el disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia.

Que el artículo 11 y subsiguientes de la Ley 594 de 2000 señalan la obligatoriedad y parámetros que se desprenden de la administración y conformación de archivos públicos.

Que, la Ley 594 de 2000, consagra en su artículo 46 la obligatoriedad por parte de la Administración Pública para implementar un Sistema Integrado de Conservación en cada una de las fases del ciclo vital de los documentos.

Que la Ley 594 de 2000, en el mismo sentido establece en los artículos 47 y 48 establece la calidad y conservación de documentos de archivo incluyendo los nuevos documentos soporte que se generen.

Que, adicionalmente, el Acuerdo 006 de 2014 del Archivo General de la Nación, establece en su artículo 1 que la implementación del Sistema Integrado de Conservación – SIC, tiene como finalizar garantizar la conservación y

Resolución No. 00610

preservación de cualquier tipo de información, independientemente del medio o tecnología con la cual se haya elaborado, manteniendo atributos tales como unidad, integridad autenticidad, inalterabilidad, originalidad, fiabilidad, accesibilidad, de toda la documentación de una entidad desde el momento de la producción, durante su período de vigencia, hasta su disposición final, de acuerdo con la valoración documental.

Que el artículo 5 del Acuerdo 006 de 2014 detalla que es necesaria la realización de acciones a corto, mediano y largo plazo que deben desarrollarse durante la formulación de los planes del Sistema Integrado de Conservación – SIC, los cuales, deben estar enfocados a la búsqueda de una mejora continua de los procesos.

Que, el Acuerdo 006 de 2014, en su artículo 11 establece que el Sistema Integrado de Conservación – SIC una vez cuente con concepto emitido por el Comité de Desarrollo Administrativo en las entidades del orden nacional o por el Comité Interno de Archivo en las entidades del nivel territorial deberá ser aprobado mediante resolución expedida por el Representante Legal de la entidad.

Que el artículo 7 de la Ley 1712 de 2014 consagra que en virtud de los principios señalados en dicha ley se deberá tener a disposición del público la información a la que hace referencia, a través de medios físicos, remotos o locales de comunicación electrónica.

Que, la Ley 1712 de 2014, establece en su artículo 15 que, dentro de los 6 meses siguientes a la entrada en vigor de la presente ley, los sujetos obligados deberán adoptar un Programa de Gestión Documental en el cual se establezcan los procedimientos y lineamientos necesarios para la producción, distribución, organización, consulta y conservación de los documentos públicos.

Que el literal “c” del artículo 2.8.2.5.6. del Decreto 1080 de 2015, establece que las entidades públicas deberán contar con una metodología general para la creación, uso, mantenimiento, retención, acceso y preservación de la información, independiente de su soporte y medio de creación.

Que, el Decreto 1080 de 2015, en sus artículos 2.8.2.5.7. y 2.8.2.5.8. se establecieron las etapas para asegurar la adecuada gestión documental y en el mismo sentido cuáles son los instrumentos archivísticos que lo desarrollan y se relacionan de manera armónica con el Sistema Integrado de Conservación.

Que el artículo 2.8.2.7.8. del Decreto 1080 de 2015, consagra cuáles son los requisitos para la preservación y conservación de los documentos electrónicos de archivo.

Que, el Decreto 1499 de 2017, en su artículo 2.2.22.3.8., señala que en cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que el Sistema Integrado de Conservación – SIC de la Secretaría Distrital de Ambiente cuenta con concepto emitido el 20 de noviembre de 2023 por la Subdirección de Gestión del Patrimonio Documental del Distrito.

Resolución No. 00610

Que el 22 de diciembre de 2023 el Comité Institucional de Gestión y Desempeño aprobó la actualización del Sistema Integrado de Conservación – SIC, decisión que quedo registrada en el acta No. 8 de 2023.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, y en virtud del artículo 11 del Acuerdo 006 de 2014, del Archivo General de la Nación, aprobar el documento denominado Sistema Integrado de Conservación - SIC de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. Implementar el Sistema Integrado de Conservación – SIC de la Secretaría Distrital de Ambiente, contemplando la ejecución de las actividades contenidas en el Plan de Conservación Preventiva y Plan de Preservación Digital a Largo Plazo.

ARTÍCULO TERCERO. El documento que aquí se instituye podrá ser modificado y actualizado, cuando la entidad así lo requiera tomando como referencia el avance de las actividades técnicas de los diferentes planes que componen el manual. Esta modificación o actualización deberá ser aprobada por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo sin requerirse para este proceso la expedición de acto administrativo adicional.

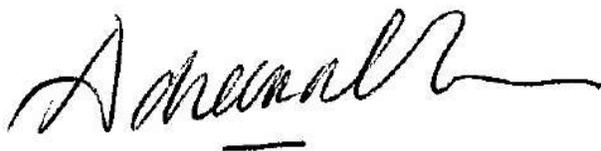
ARTÍCULO CUARTO. El Sistema Integrado de Conservación – SIC, deberá ser publicado mediante el presente acto administrativo, a través de los mecanismos previstos en la Ley 1712 de 2014 y por la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO SEXTO. Publíquese la presente resolución en la página Web de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 13 días del mes de marzo del 2024



ADRIANA SOTO CARREÑO
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

(Anexos):

Elaboró:

Página 3 de 4

Resolución No. 00610

SEBASTIAN FERREIRA GUZMAN	CPS:	SDA-CPS-20240538	FECHA EJECUCIÓN:	29/02/2024
Revisó:				
GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	08/03/2024
JORGE LUIS GOMEZ CURE	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	08/03/2024
JORGE LUIS GOMEZ CURE	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	12/03/2024
Aprobó:				
Firmó:				
ADRIANA SOTO CARREÑO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	13/03/2024